

2. Titulación académica:

- a) Tener titulación académica superior a la exigida: 1 punto.
- b) Cursos de formación realizados en materias relativas a la plaza a desempeñar: 1 punto por cada cien horas lectivas, hasta 1 punto.
- c) Por estar posesión del título de experto universitario en animación socio cultural: 1 punto.

En Chinchón, a 19 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Luisa María Fernández Fernández.

(03/40.678/09)

CHINCHÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Se hacen públicas las bases específicas de la convocatoria de las plazas incluidas en el anexo del Acuerdo Extraordinario para la Estabilidad en el Empleo y la Consolidación del Mismo en el Ayuntamiento de Chinchón, según bases generales aprobadas por decreto de Alcaldía de 19 de octubre de 2009.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE INFORMADORES/AS TURÍSTICOS, PERSONAL LABORAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE CHINCHÓN DENTRO DEL ACUERDO EXTRAORDINARIO PARA LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

1. *Denominación de las plazas*

Es objeto de la presente convocatoria cubrir tres plazas de informadores/as turísticos para Oficina de Turismo Municipal, incluidas en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Chinchón, publicada en Oferta de Empleo Público 2009, con las retribuciones correspondientes a la categoría de la plaza.

2. *Bases que regirán el proceso selectivo*

El proceso selectivo se regirá por las bases generales además de las específicas que a continuación se detallan.

3. *Titulación exigida*

Estar en posesión de bachillerato superior o formación profesional de II grado.

4. *Procedimiento de selección*

El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en concurso, en el que se calificarán los méritos de los aspirantes y la experiencia laboral. Se valorarán los méritos de los aspirantes de acuerdo con el punto 7.

5. *Requisitos*

Los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos establecidos en las bases generales, los contemplados en las presentes bases.

6. *Presentación de solicitudes*

Se presentarán en el plazo y forma establecidos en las bases generales.

7. *Méritos del concurso*

1. Experiencia:

- a) En el mismo puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Chinchón: 0,5 puntos por cada seis meses, hasta un máximo de 6 puntos.
- b) Por servicios prestados en otras Administraciones o empresas privadas en análogo puesto: 1 punto por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Titulación académica:

- a) Tener titulación académica superior a la exigida: 1 punto.
- b) Cursos de formación realizados en materias relativas a la plaza a desempeñar: 0,5 puntos por cada diez horas, hasta 1 punto.
- c) Estar en posesión de la acreditación de informador turístico local de Chinchón: 1 punto.

En Chinchón, a 19 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Luisa María Fernández Fernández.

(03/40.667/09)

CHINCHÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Se hacen públicas las bases específicas de la convocatoria de las plazas incluidas en el anexo del Acuerdo Extraordinario para la Estabilidad en el Empleo y la Consolidación del Mismo en el Ayuntamiento de Chinchón, según bases generales aprobadas por decreto de Alcaldía de 19 de octubre de 2009.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA, PERSONAL LABORAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE CHINCHÓN DENTRO DEL ACUERDO EXTRAORDINARIO PARA LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

1. *Denominación de la plaza*

Es objeto de la presente convocatoria cubrir una plaza de oficial de primera, incluida en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Chinchón, publicada en Oferta de Empleo Público 2009, con las retribuciones correspondientes a la categoría de la plaza.

2. *Bases que regirán el proceso selectivo*

El proceso selectivo se regirá por las bases generales además de las específicas que a continuación se detallan.

3. *Procedimiento de selección*

El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en concurso, en el que se calificarán los méritos de los aspirantes y la experiencia laboral. Se valorarán los méritos de los aspirantes de acuerdo con el punto 6.

4. *Requisitos*

Los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos establecidos en las bases generales, los contemplados en las presentes bases.

5. *Presentación de solicitudes*

Se presentarán en el plazo y forma establecidos en las bases generales.

6. *Méritos del concurso*

1. Experiencia:

- a) En el mismo puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Chinchón: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.
- b) Por servicios prestados en Administraciones o empresas privadas en análogo puesto: 1 punto por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Titulación académica:

- a) Cursos de perfeccionamiento en materias relativas a la plaza a desempeñar: 0,5 puntos por cada veinte horas lectivas, hasta 2 puntos.

En Chinchón, a 19 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Luisa María Fernández Fernández.

(03/40.689/09)

CHINCHÓN

OFERTAS DE EMPLEO

Se hacen públicas las bases específicas de la convocatoria de las plazas incluidas en el anexo del Acuerdo Extraordinario para la Estabilidad en el Empleo y la Consolidación del Mismo en el Ayuntamiento de Chinchón, según bases generales aprobadas por decreto de Alcaldía de 19 de octubre de 2009.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ENCARGADO DE POLIDEPORTIVO, PERSONAL LABORAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE CHINCHÓN DENTRO DEL ACUERDO EXTRAORDINARIO PARA LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

1. *Denominación de la plaza*

Es objeto de la presente convocatoria cubrir una plaza de encargado de polideportivo, incluida en la plantilla de personal laboral del Ayun-

tamiento de Chinchón, publicada en Oferta de Empleo Público 2009, con las retribuciones correspondientes a la categoría de la plaza.

2. *Bases que regirán el proceso selectivo*

El proceso selectivo se regirá por las bases generales además de las específicas que a continuación se detallan.

3. *Titulación exigida*

Estar en posesión del título de graduado escolar y el título de monitor polideportivo.

4. *Procedimiento de selección*

El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en concurso, en el que se calificarán los méritos de los aspirantes y la experiencia laboral. Se valorarán los méritos de los aspirantes de acuerdo con el punto 7.

5. *Requisitos*

Los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos establecidos en las bases generales, los contemplados en las presentes bases.

6. *Presentación de solicitudes*

Se presentarán en el plazo y forma establecidos en las bases generales.

7. *Méritos del concurso*

1. Experiencia:

- a) En el mismo puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Chinchón: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.
- b) Por servicios prestados en Administraciones o empresas privadas en análogo puesto: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 0,5 puntos.

2. Titulación académica:

- a) Cursos de perfeccionamiento en materias relativas a la plaza a desempeñar: 1 punto por cada treinta horas lectivas, hasta un máximo de 3,5 puntos.

En Chinchón, a 19 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Luisa María Fernández Fernández.

(03/40.694/09)

CIEMPOZUELOS

OFERTAS DE EMPLEO

El Ayuntamiento de Ciempozuelos (Madrid), de acuerdo con la oferta de empleo para el año 2009, aprobada por resolución de Alcaldía- Presidencia número 856/2009, de fecha 8 de mayo, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 12 de mayo de 2009, efectúa convocatoria pública para la provisión en propiedad como funcionario de carrera de una plaza de técnico jurista urbanístico correspondiente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica Superior, grupo A1, con un nivel 25 de complemento de destino.

creto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (“Boletín Oficial del Estado” de 22 de abril); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (“Boletín Oficial del Estado” de 3 de agosto); el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de junio), y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. *Requisitos de los aspirantes*

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes, dentro del plazo de presentación de las solicitudes de participación:

- Ser español o ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar quienes, no siendo españoles/as o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y en el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de la licenciatura en Derecho.

Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, que deberán acreditar, serán admitidas a las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de personas aspirantes, siempre que sus limitaciones no sean incompatibles con el normal desempeño de las funciones o tareas correspondientes al puesto convocado. Se realizarán las adaptaciones posibles de tiempos y medios en las pruebas selectivas si las personas interesadas lo señalan en la solicitud de participación.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de ellos durante todo el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. *Instancias y documentación*

Quienes deseen formar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia normalizada que les será facilitada gratuitamente en el Ayuntamiento, siendo a su vez publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID junto con las bases. A la instancia se acompañará la siguiente documentación compulsada:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.
- Fotocopia de la titulación exigida o justificante de haberla solicitado con entrada en el registro del órgano competente, sin perjuicio de que sea necesaria la presentación posterior del original.
- Los aspirantes con minusvalía deberán aportar certificación de la discapacidad expedida por la Administración competente, con especificación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, así como informe del citado organismo sobre adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, en el supuesto de que lo soliciten en la instancia.

Las solicitudes se dirigirán a la alcaldesa del Ayuntamiento de Ciempozuelos, debiendo indicar expresamente en la misma el cumplimiento de los requisitos exigidos.

1. *Normas generales*

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para cubrir en el Ayuntamiento de Ciempozuelos, como personal de nuevo ingreso, una plaza de técnico superior jurista urbanístico correspondiente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica Superior, grupo A1, que figura en la Oferta de Empleo Público del año 2009 (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID numero 111, de 12 de mayo de 2009).

El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

Las pruebas selectivas se regirán por lo establecido en las presentes bases así como por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de abril); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (“Boletín Oficial del Estado” de 3 de abril); el Real De-